

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número: 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Doctora Olga Margarita Bertadillo Mendoza, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979 otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:


- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **D97-10040-10**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Contrato Número 15BI0149</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	--	---

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$485,650.34 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0149**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:


PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"** o **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes"** conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número 15BI0149 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015
---	--	---

de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA. La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0149**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PROVEEDOR el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0149**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

10. En caso de que durante la vigencia de este contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria, o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

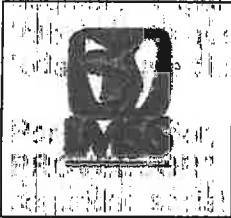
DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0149**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.


**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA**
Apoderado Legal


FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


DOCTORA OLGA MARGARITA BERTADILLO MENDOZA
Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional
en México Oriente

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0149** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1495



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 241 / 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 241 /	1170

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mañiscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Mañiceta Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYRD40-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYRD40-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.816.0976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

- 1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- 2- DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Que soporte un peso de 160 Kg. como mínimo.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
 - 2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores o piernas.
 - 2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - 2.12. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
 - 2.13 La mesa de debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.
 - 2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
 - 2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
 - 2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20 Para cirugía general y ginecología; Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
2. DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Soporta un peso de 230 kg.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
 - 2.9 Superficie: radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
 - 2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores.
 - 2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
 - 2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
 - 2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 85 grados.
 - 2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
 - 2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
 - 2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20 Para cirugía general y ginecología; Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
 - 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3.- CONSUMIBLES:
3.1. No aplica.
4.- REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7.- MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8.- NORMAS CERTIFICADOS:
8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).

3. CONSUMIBLES:
3.1 No aplica.
4. REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7. MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS COBRAMEX
S.A. DE C.V.
CAMINO A SAN LORENZO 1213
LA TRINIDAD SANCTORUM
QUAUTLANCINGO, PUEBLA
C.P. 72730
TELE. 01(222)
210-8091, 210-8079, 210-8099
FAX 01(222) 210-8085
R.F.C. ICO-791203 QG6



Talándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán ser las en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a GAD" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes y servicios de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de Software de la Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dichas comunicaciones por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le informe la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfactoria.

En el caso de los bienes que requieren de instalación de equipos físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo de instalación, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío marítimo de cajas, descargas, e instalación con el costo de traslado del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma con el costo de instalación y puesta en operación.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el costo de capacitación a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. Al personal capacitado se le entregará un manual de instrucciones y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera preventiva y periódica, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de instrucciones que describen:

- Descripción de materiales y componentes del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de manejo de residuos de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingestión de Alimentos para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Voto Administrativo Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Invenario.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

Entos de que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo certifique del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente el país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo certifique del mismo.

Tamb para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén protegidos por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y poseer a su adquisición, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel manifiesto de ésta, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los Bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para esta oficina. Dicho periodo de capacitación el cual será de 15 días hábiles, deberá ser de 15 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Anexo D (Cinco-D).

El Proveedor deberá presentar a cargo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los Bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto. Dicho periodo de capacitación deberá ser de 15 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Anexo D (Cinco-D).

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se es obligación del proveedor, el otorgar asistencia técnica al Instituto, cuando sea así lo requerido durante la vigencia de la garantía de los equipos que se licitan adquiridos, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan solucionar los errores de usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar un servicio "Remedio 7x24" (Cinco-D), una tarifa de atención al cliente, datos de la persona y tiempo de respuesta por el proveedor para el estado.

El proveedor deberá reportar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o mejor, reemplazos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

El proveedor deberá reportar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o mejor, reemplazos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

1. 2 días hábiles para el reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:
2. 1 día hábil para el envío de la unidad médica.
3. 3 días hábiles para el tiempo de reparación y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Preventivo y/o Predictivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los Bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con relaciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la suscripción de las piezas ya partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los Bienes que le sean suministrados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y confiable, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el/los...

UNIDO

...in el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el/...

ANEXO NUMERO 13-A (TRECEN) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Acta Administrativa de Instalación, Puesta en Operación y Recepción de Inversión

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que haberse levantado y firmado por el suscrito, en el presente evento y que se le entregó a los señores... (os) bienal, para que proceda a iniciar el trámite de inscripción y registro de los bienes de inversión y para que se acuerde al suscrito el original de los documentos de la Coordinación Normativa de Inversión y para que se acuerde al suscrito el original de los documentos de la Coordinación Normativa de Inversión y para que se acuerde al suscrito el original de los documentos de la Coordinación Normativa de Inversión...



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>5. Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... de ... del año ... en ... que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del ... y otra copia al Administrador del Contrato, para el expediente respectivo y hacer llegar al Área Administrativa de Contratos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el original que en su caso, haya participado en su levantamiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... de ... del año ... en ... que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del ... y otra copia al Administrador del Contrato, para el expediente respectivo y hacer llegar al Área Administrativa de Contratos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el original que en su caso, haya participado en su levantamiento.</p>
<p>6. ANEXO FEBRO 13 DE 2015 PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... de ... del año ... en ... que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del ... y otra copia al Administrador del Contrato, para el expediente respectivo y hacer llegar al Área Administrativa de Contratos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el original que en su caso, haya participado en su levantamiento.</p>	<p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... de ... del año ... en ... que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del ... y otra copia al Administrador del Contrato, para el expediente respectivo y hacer llegar al Área Administrativa de Contratos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el original que en su caso, haya participado en su levantamiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se firma el presente a las...
su inicio, firmando por triplicado (la presente el día... y margen en original...
en el presente evento y que se encuentran...
poder de la Unidad de Desdiseño Final...
entrega de un tanto al proponentor, y se procede a...
una copia simple al Área Adquisitiva...
administrativos correspondientes, así como copia simple...
central que en su caso, haya participado como área técnica de...
tanto para su conocimiento.

...habiendo otro...
...se levanta la presente a las...
...las que...
...quedando un original en poder...
Unidad de Desdiseño Final para el...
...proponentor...
...original al...
...para los...
...ad...
...ción...
...el...
...que se...
...conocimiento.

7. Partida. 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE BIENES DE INVERSION

2.4 Portarollo de papel integrado

8.

Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE BIENES DE INVERSION

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0196YR040-121-2016

REQUISITARIO No. 2
MODIFICACIÓN/ACREDITACIÓN

DEBE DECIR



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes* conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, por un periodo de 30 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>15. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes* conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá emitir conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por el proveedor con su firma manuscrita y sello legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>18. en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. [Redacted] a solicitud del Instituto, por el costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de que [Redacted] en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>[Redacted] a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CANCELACIÓN RELATIVA (INCISO I) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, [Redacted] daño que presenten, contra [Redacted] de los mismos a entera satisfacción del Instituto, el cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.</p>	<p>[Redacted] a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, [Redacted] daño que presenten, contra [Redacted] de los mismos a entera satisfacción del Instituto, el cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Resolución 24:

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1) Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas; 2) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 3) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato; II. Programa de reposición (diversas unidades)

DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución y Col. de Precisión



Clave	Descripción	Unidad	Programa	Presupuesto	Fecha	Observaciones
18	UMF21 HERMOSILLO, SON	Abogado Gutiérrez y 44 de Col. Beltrán, Hermosillo, C.P. 83180	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	
18	UMF67 NAVOJOA, SON	Sr. Juliana Irujo de Orellana, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	
18	UMF68 NAVOJOA, SON	Jacinto, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	
18	UMF69 NAVOJOA, SON	Dr. José, Neurología, Hospital General de Zona, Toluca, C.P. 85820	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Redacción, Col. Depa, Hermosillo, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Sancti Spiritus, C.P. 83070	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	
18	MAGDALENA DE KINO, SON	Eq. Privada, Av. 6 de Mayo, Magdalena, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Puerto Libertad, C.P. 83800	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 83816	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	83816 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	681.205.1198.03.01	03.01	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rép. Dica:

IA-0898763-C-121-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS PARA LA POSICIÓN

18	UMF10: BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Mingana 42 A Ste, Calle C.P. 88000, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de base.	1
26	UMF 07 CD OBREGON, SON	CD	14550 Est. Obregon, P.O. Box 14550, Ciudad Obregon, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF47 ACONCHTL SON	SON	Calle Hecol, Miguel Alemán, C.P. 88000 Ciudad Obregon, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	SON	Calle Hecol, Miguel Alemán, C.P. 88000 Ciudad Obregon, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	SON	Campesina Anita Rito Kino, Hermosillo, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de base.	3

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rép. Dica:

18	UMF2 HERMOSILLO, SON	SON	Alberto Gallo de Avila Escobedo, Hermosillo, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de base.	1
18	UMF07 NAVOJOA, SON	SON	San Juanes de Navojoa, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de base.	3
18	UMF38 NAVOJOA, SON	SON	Jacarandas SN, Navojoa, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de base.	3
18	UMF81 NAVOJOA, SON	SON	Alcarras y Ibarra Escobedo, Navojoa, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de base.	3
18	UMF02 NAVOJOA, SON	SON	Baldano Dominguez Col Degante, C.P. 86880 Navojoa, Sonora	Argemiro Bronsdico Delegado	11767	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de base.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropo
Debe Decla:

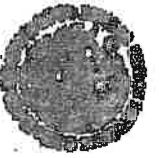
LA-016-STR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMPLETOS PARA LA REPOSICIÓN

18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 8470, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	54787	554-255.1185.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Redentor y Av. de Mayo, S/N, C.P. 84100 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	54787	554-255.1185.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
18	UMF9 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a la AAA, Pte. C.P. 85000 Hermosillo, Sonora	54787	554-255.1185.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Pto. Libertad, Col. Pto. Libertad, Pto. Libertad, Sonora	54787	554-255.1185.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 101 y Saratón, Pto. Libertad, Pto. Libertad, Sonora	54787	554-255.1185.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
18	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Pto. Libertad, Pto. Libertad, Sonora	54787	554-255.1185.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
26	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tadweer 35 Estación de AM, Obregon, Obregon, Sonora	54787	554-255.1185.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Carretera Obregon y Aconchil, Aconchil, Sonora	54787	554-255.1185.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
26	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Calle 101 y Saratón, Pto. Libertad, Pto. Libertad, Sonora	54787	554-255.1185.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo, Hermosillo, Sonora	54787	554-255.1185.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>2</td>	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circulares de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circulares de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Para acreditar de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)</p>																				
<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de realizar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>531.285.1180.03.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>17947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	31767	531.285.1180.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307	20	17947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>531.285.1180.03.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>17947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	31767	531.285.1180.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307	20	17947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	31767	531.285.1180.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
20	17947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	31767	531.285.1180.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
20	17947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



2015. 7to del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.1168.063.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	38	275

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.1168.063.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signatario	Ing. Justo Ambrato Sánchez Rodríguez	Ingentero Blamédico Delegatario
------------	---	---------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signatario	Ingentero Blamédico Delegatario	
------------	---------------------------------	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

1988, Año del Centenario José Martí Escudero Puertorriqueño

LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nº	Descripción de Bienes	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha de Adquisición	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 / 16314 /551.191.0391.08.04/ CAMION ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REPARACION CON DESTORNILLADOR MONITOR MAGNETASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADELIDAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 DÍAS DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA A ESTA PAISIDA, SE ACEPTA LA SIGUIENTE PROPOSTA? 1. CAPACITACION. 2. CAPACITACION. 3. CAPACITACION EL CONVENIR EN EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 4. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 5. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 6. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 7. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 8. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 9. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 10. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 11. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 12. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 13. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 14. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 15. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 16. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 17. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 18. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 19. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 20. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 21. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 22. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 23. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 24. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 25. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 26. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 27. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 28. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 29. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 30. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 31. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 32. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 33. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 34. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 35. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 36. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 37. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 38. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 39. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 40. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 41. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 42. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 43. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 44. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 45. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 46. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 47. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 48. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 49. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 50. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 51. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 52. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 53. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 54. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 55. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 56. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 57. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 58. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 59. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 60. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 61. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 62. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 63. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 64. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 65. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 66. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 67. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 68. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 69. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 70. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 71. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 72. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 73. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 74. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 75. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 76. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 77. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 78. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 79. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 80. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 81. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 82. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 83. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 84. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 85. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 86. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 87. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 88. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 89. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 90. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 91. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 92. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 93. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 94. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 95. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 96. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 97. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 98. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 99. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 100. CAPACITACION EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>
---	--	---------------------------------	---	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

1966, Año del Generalísimo José María Eleuterio y Padua.

LA-001-1966-124-215
 CUADRO DE INVERSIÓN

Orden	Descripción	Unidad	Presupuesto	Clasificación	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Compania de Aviación
Compania de Aviación
Compania de Aviación
Compania de Aviación

2000, Año del Centenario José Martí, Escuelas y Profesores.

ANEXOS

No. Anexo	Descripción	Clase	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Generalísimo José María Elías y Paredes

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Nº	Descripción de los bienes	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTRUMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DISEÑO DE EQUIPO Y BOMBA DE AGUA

"El presente instrumento tiene como objeto..."

INSTRUMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DISEÑO DE EQUIPO Y BOMBA DE AGUA

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE INICIO DE LA VIDA ÚTIL	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
 CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MENSAJE

2014, Año del Bicentenario del Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MENSAJE

Item	Descripción	Valor	Unidad	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y COMPRAS DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE BIENES Y BIENES Y BIENES
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

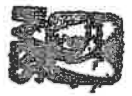
2004, Año del Competitividad José María Morelos y Pavón

11-000000-12-0000
 CUBO DE REGISTRO

LISTA DE BIENES DE BIENES Y BIENES DE BIENES Y BIENES

19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2014, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DA A CONOCER LO SIGUIENTE

Orden	Descripción	Características	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE NIVEL MEDIO Y ALTO
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MÓVIL MANTENIMIENTO

2016, Año del Bicentenario del Poder Judicial

LA ORDENANZA 023.2016
 QUE APRUEBA

LISTA CORRECTIVA ANEXOS AL PROGRAMA DE REPORTES

Nº	Descripción	Referencia	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción	Estado	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





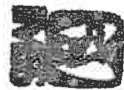
UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y SUPLENIDO MEDICO

"2016, Año del Centenario de la Independencia de Puerto Rico"

LA ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Número	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016 Año del Bicentenario José Martí Resiste y Procede

LA-000001-10-2014-00
 OFIJA. EMBROIDERED
 SERVICIO CONTRATACIONES AL PUEBLO PARA INVESTIGACIÓN

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	... (faded text)	1
02	... (faded text)	1
03	... (faded text)	1
04	... (faded text)	1
05	... (faded text)	1
06	... (faded text)	1
07	... (faded text)	1
08	... (faded text)	1
09	... (faded text)	1
10	... (faded text)	1
11	... (faded text)	1
12	... (faded text)	1
13	... (faded text)	1
14	... (faded text)	1
15	... (faded text)	1
16	... (faded text)	1
17	... (faded text)	1
18	... (faded text)	1
19	... (faded text)	1
20	... (faded text)	1
21	... (faded text)	1
22	... (faded text)	1
23	... (faded text)	1
24	... (faded text)	1
25	... (faded text)	1
26	... (faded text)	1
27	... (faded text)	1
28	... (faded text)	1
29	... (faded text)	1
30	... (faded text)	1
31	... (faded text)	1
32	... (faded text)	1
33	... (faded text)	1
34	... (faded text)	1
35	... (faded text)	1
36	... (faded text)	1
37	... (faded text)	1
38	... (faded text)	1
39	... (faded text)	1
40	... (faded text)	1
41	... (faded text)	1
42	... (faded text)	1
43	... (faded text)	1
44	... (faded text)	1
45	... (faded text)	1
46	... (faded text)	1
47	... (faded text)	1
48	... (faded text)	1
49	... (faded text)	1
50	... (faded text)	1



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

"2016, Año del Comendador José María Morelos y Pavón"

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

ANEXOS CONSERVACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Economía y Finanzas
Comisión de Inversión y Contratación
CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE BIENES

2014 Año del Bicentenario José Martí

LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2013, Año del Compañero José María Huéscar y Paredón.

LA SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO N.º 2

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN

Item	Descripción	CS	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	Estado	Observaciones	Fecha
1	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
2	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
3	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
4	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
5	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
6	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
7	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
8	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
9	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
10	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
11	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
12	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
13	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
14	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
15	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
16	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
17	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
18	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
19	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
20	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
21	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
22	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
23	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
24	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
25	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
26	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
27	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
28	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
29	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
30	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
31	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
32	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
33	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
34	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
35	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
36	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
37	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
38	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
39	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	
40	...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Reg.	No Reg.	60 días	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA-CSC01000-721-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSOLACIÓN Y CALIFICACIÓN

Nº	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ	REQ																	
45																																																									
46																																																									
47																																																									
48																																																									
49																																																									
50																																																									
51																																																									
52																																																									
53																																																									
54																																																									
55																																																									
56																																																									
57																																																									
58																																																									
59																																																									
60																																																									
61																																																									
62																																																									
63																																																									
64																																																									
65																																																									
66																																																									
67																																																									
68																																																									

107 107 1,000 402 1,000 402 2,500

De Fxq	100 requisitos por la adquisición de un día estudio en su requisito correspondiente.
F = FUNDAMENTAL	Capacidad sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de alta complejidad tecnológica en los que existe un amplia experiencia técnica sobre las funciones del equipo. Por su complejidad el usuario, cuando sea necesario, debe estar involucrado.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la calidad, se requiere de un conocimiento técnico-práctico para la adquisición de las funciones.
A = AVANZADA	Además de contar de un conocimiento técnico-práctico para la explotación de las funciones por tener de equipos especializados, requiere la instalación y configuración de aplicaciones críticas y sobre equipos financieros que garantizan el cumplimiento óptimo, confiable y seguro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

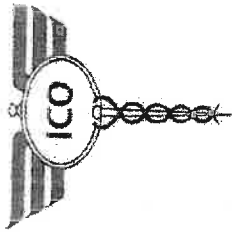
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCATORIA PARA LA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019G9R040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO NÚMERO 6 (OCHO)

LICITACION:	LA-019G9R040-T21-2015	FECHA:	06 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INVITANTE:	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlancingo, Puebla		
R.F.C.:	ICO791203Q66		
TELEFONO Y FAX:	01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042 FAX: 01 (222) 2105058		
CORREO ELECTRONICO:	info@cobramex.com.mx		

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11840	531.061.0766.02.01	MEXICO	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	46	\$20,793.89	21.00%	\$16,427.26	\$739,226.25
28	11907	531.532.1467.01.01	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	372	\$7,627.03	25.00%	\$5,646.27	\$1,583,730.79
31	12032	531.616.0976.04.01	MEXICO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA BASICA	66	\$81,621.01	15.00%	\$69,378.02	\$4,678,986.92
SUBTOTAL									\$6,881,954.96
IVA									\$1,101,112.79
TOTAL									\$7,983,067.76

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 757400 M.N.)

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PEREZ SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS COBRAMEX
 S.A. DE C.V.
 CAMINO A SAN LORENZO 1213
 LA TRINIDAD SANCTORUM
 CUAUTLANCINGO, PUEBLA
 C.A. 72730 APT. POSTAL 1178
 TEL: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105089
 FAX: 01 (222) 2105058
 PUEBLA, PUE.
R.F.C. ICO-791203 Q666

NOTAS	1	EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OPERADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
-------	---	---

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042 Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramexpuebla@cobramex.net.mx
 RFC: ICO791203Q66

SIN TEXTO



ACTA CONFERENCIAL A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas (del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, México), se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo A, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento Administrativo Interno, en el expediente número 134 Constitucional, 38-28 B, en el día 26 de agosto de 2015, de conformidad con los artículos 134 Constitucional, 38-28 B y 97 de la Ley de la Función Pública, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, "la Ley"), así como el procedimiento establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar en la presente acta, la cual es el mismo, según a continuación:

De acuerdo a lo que se previó en los propios pliegos, en los puntos 16 y 17, así como a cualquier oposición que se presentara, se previó en el artículo 16 de la Ley de la Función Pública, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, "la Ley"), así como el procedimiento establecido en el punto 12 de la convocatoria.

1	ABRIL, CAROLINA	1
2	ABRIL, CAROLINA	1
3	ALBA, JESSICA	1
4	CARL, JESSICA	1
5	CIENFUELOS, JESSICA	1
6	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 37
7	COMERCIAL PAK	1, 2
8	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 37
9	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 37
10	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ACTA CONFERENCIAL A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWAMEL, S.A.	3, 7, 8, 12, 18, 19, 26, 24, 25, 27, 30
12	DIREG, S.A. DE C.V.	31, 32, 30
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	11, 24, 24, 28, 32
14	ELECTRON Y MEDICA, S.A.	5, 16
15	ESPECIALIZADA EN MANEJO DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
16	FABRIL, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
17	GENCO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
18	HOSHINOKI, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
19	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
20	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
21	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
22	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
23	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
24	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
25	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
26	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
27	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
28	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
29	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
30	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
31	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
32	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
33	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
34	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
35	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
36	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
37	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
38	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
39	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
40	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
41	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
42	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
43	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
44	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
45	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
46	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
47	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
48	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
49	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
50	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
51	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
52	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
53	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
54	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
55	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
56	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
57	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
58	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
59	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
60	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 11



0719

ACTA DE COMPROBAMIENTO AL PUNTO DE VENTA DEL ACTO DE FALLO

De conformidad e lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASBEX SA DE CV	
2	ASBEX SA DE CV	
3	ASBEX SA DE CV	
4	ASBEX SA DE CV	
5	ASBEX SA DE CV	
6	ASBEX SA DE CV	
7	ASBEX SA DE CV	
8	ASBEX SA DE CV	
9	ASBEX SA DE CV	
10	ASBEX SA DE CV	
11	ASBEX SA DE CV	
12	ASBEX SA DE CV	
13	ASBEX SA DE CV	
14	ASBEX SA DE CV	
15	ASBEX SA DE CV	
16	ASBEX SA DE CV	
17	ASBEX SA DE CV	
18	ASBEX SA DE CV	
19	ASBEX SA DE CV	
20	ASBEX SA DE CV	
21	ASBEX SA DE CV	
22	ASBEX SA DE CV	
23	ASBEX SA DE CV	
24	ASBEX SA DE CV	
25	ASBEX SA DE CV	
26	ASBEX SA DE CV	
27	ASBEX SA DE CV	
28	ASBEX SA DE CV	
29	ASBEX SA DE CV	
30	ASBEX SA DE CV	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0720

ACTA DE COMPROBAMIENTO AL PUNTO DE VENTA DEL ACTO DE FALLO

De conformidad e lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

31	SEMANO E INTELIGENCIA	
32	SEMANO E INTELIGENCIA	
33	SEMANO E INTELIGENCIA	
34	SEMANO E INTELIGENCIA	
35	SEMANO E INTELIGENCIA	
36	SEMANO E INTELIGENCIA	
37	SEMANO E INTELIGENCIA	
38	SEMANO E INTELIGENCIA	
39	SEMANO E INTELIGENCIA	
40	SEMANO E INTELIGENCIA	
41	SEMANO E INTELIGENCIA	
42	SEMANO E INTELIGENCIA	
43	SEMANO E INTELIGENCIA	
44	SEMANO E INTELIGENCIA	
45	SEMANO E INTELIGENCIA	
46	SEMANO E INTELIGENCIA	
47	SEMANO E INTELIGENCIA	
48	SEMANO E INTELIGENCIA	
49	SEMANO E INTELIGENCIA	
50	SEMANO E INTELIGENCIA	

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

PA

PA



ACTA CONVENIO COMPROMISANTE A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Acreditado, deberá entregarse en el domicilio señalado en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, el cumplimiento del contrato, la garantía en términos de la convocatoria, la fianza expedida por el licitador y el importe del costo de inscripción de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje (POBALNES) y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje.

Se hace mención de que el licitador deberá cumplir con los requisitos de inscripción de este fallo, en el momento de la presentación de su oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje (POBALNES) y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje (POBALNES) y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje, el licitador deberá entregar en el domicilio señalado en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, el cumplimiento del contrato, la garantía en términos de la convocatoria, la fianza expedida por el licitador y el importe del costo de inscripción de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje (POBALNES) y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Arbitraje.

El presente convenio compromisante a la ejecución del acto de fallo, fue suscrito en el día y lugar que se indica a continuación, en presencia de los señores: **ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS ROMERO**, Presidente de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, y **ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS ROMERO**, Presidente de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, quienes en su calidad de representantes legales de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, y de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, respectivamente, suscribieron el presente convenio compromisante a la ejecución del acto de fallo.

Por lo que se declara que el presente convenio compromisante a la ejecución del acto de fallo, fue suscrito en el día y lugar que se indica a continuación, en presencia de los señores: **ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS ROMERO**, Presidente de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, y **ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS ROMERO**, Presidente de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, quienes en su calidad de representantes legales de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, y de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, respectivamente, suscribieron el presente convenio compromisante a la ejecución del acto de fallo.

Por tratarse de una licitación, el presente convenio compromisante a la ejecución del acto de fallo, se encuentra registrado en el Sistema de Adquisición de Bienes y Servicios (SAB) de esta fecha, se pone a disposición de los interesados en el 1º piso del inmueble sito en el Carrilero de Bulevar No. 1201, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.F. México, D.F., en donde se tiene copia de un ejemplar del acto, por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

Página 5 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CONVENIO COMPROMISANTE A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que, no existiendo otro acuerdo que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la materia a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando el margen y al calce para la debida conformidad y efectos legales de los que se intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LABORES Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LABORES Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LABORES Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LABORES Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LABORES Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LABORES Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LABORES Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE LABORES Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LISTA DE EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO

1	ASPECTO DISEÑO, S.A. DE CV.	1	33	2374,873.40
2	COMERCIALIZACIÓN MEXICO, S.A. DE CV.	1	2	430,404.30
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.10
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE INSURANCIAS, S.A. DE CV.	2	9	4,120,952.00
6	COMMER, S.A.	2	34	5,743,822.70
6	COMER, S.A. DE CV.	1	34	907,695.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICAMIENTO, S.A. DE CV.	2	9	930,817.81
8	GRUPO COMMER, S.A. DE CV.	6	112	5,830,267.50
9	GRUPOTERA, S.A. DE CV.	2	30	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,495.00
11	INDUSTRIAS COMMER, S.A. DE CV.	2	111	8,310,215.00
12	MANTENIMIENTO FRENOS Y TIENECHES, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	MORNAS DE FUMOS, S.A. DE CV.	1	99	1,309,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,283,784.00
15	PRODIGIOS PARA CONSUMO FARMACIA, S.A. DE CV.	2	479	4,309,704.20
16	PROMETES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	20	1,741,916.00
18	SERVICIO E INTEGRACION DONDEY DE DONDE, S.A. DE CV.	1	20	2,267,390.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS PARA LAS EMPRESAS, S.A. DE CV.	2	4	2,511,135.00
20	VITALINK COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	21,422,200.00
21	VITAS/VIDAS, S.A. DE CV.	1	27	940,926.20

PSZ/ST/MO/...

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

FORM 1041-101 (Rev. 10-1-68)

NO.	NAME	GRADE	STATUS	DATE	REMARKS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

PAGE 1

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

FORM 1041-101 (Rev. 10-1-68)

NO.	NAME	GRADE	STATUS	DATE	REMARKS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

PAGE 2

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

FORM 1041-101 (Rev. 10-1-68)

NO.	NAME	GRADE	STATUS	DATE	REMARKS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Signature]
[Name]
[Title]

[Signature]
[Name]
[Title]

PAGE 3

[Signature]
[Name]
[Title]

[Signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0149

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA
CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN
OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA
ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 16-A4 (TRCE-A3)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativo Circunstancial de Entrega y Recepción de Bienes, Firmado en Ciudad de México y Capital Federal el día...

Table with 2 columns: 'Cuenta de la Unidad' and 'Unidad de destino'. Includes fields for 'Unidad de destino', 'Cuenta de destino', and 'Fecha de...'.

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... se levantó la presente acta...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión...

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table grid for describing received goods.

En todas las celdas de la descripción del bien se debe especificar...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copia de la numeración. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones...

- B. Condiciones de los empaques y embalaje recibidos: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos... Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de pallets o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material. Que las condiciones físicas corresponden a la descripción de los empaques. Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad. La actividad se realizó de acuerdo a lo delimitado por el contrato.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior...

- C. Entrega del empaque, instalación y verificación de los bienes: Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo. La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía técnica... La actividad se realizó de acuerdo a las condiciones del contrato...

Observaciones: En caso de no aplicar alguno de estos procesos...

- En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente: D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación no lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

Table with 4 columns: 'Personal operativo', 'No. de capacitados', 'Inicio', 'Fin'. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios de apoyo, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibió la información de operación y servicio de los bienes recibidos... Dos juegos de manuales de operación de equipo principal... Un juego de manuales de operación de equipos accesorios...

Table with 4 columns: 'Observaciones', 'Inicio', 'Fin', 'Estado'. For tracking training completion.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Adicionalmente a la documentación solicitada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual de fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día...

Table with 4 columns: 'Firma y rubrica', 'Cargo', 'Fecha', 'Lugar'. Includes fields for 'Administrador del Contrato' and 'Director de la Unidad Médica'.

- NOTA: El presente acta debe ser firmado por el representante de la Unidad Médica... LA FIRMA DE LAS HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTESERA DE LOS...



estructura de Moneda del Acta Administrativa Gubernamental de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inventario.

en la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y _____ en presencia de los señores _____ representantes de _____ empresa es levanta la presente acta a fin de hacer constar que _____ se instalaron y capacitaron los bienes de inventario con los siguientes datos:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación o puesta en operación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor será responsable del cumplimiento de las Circunstancias de Facto de los bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns and 2 rows for equipment description.

Una vez recibidos los equipos necesarios al proyecto _____ para el funcionamiento de _____ se procedió a la recepción de una comisión de trabajo, a fin de verificar el estado de conservación, especificaciones de planes, etc., de cada uno de los equipos recibidos.

Table with 4 columns and 2 rows for equipment details.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: II

Por lo que revisado el anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los envases y embalaje:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, rasgados o con algún otro manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran maltratados y/o dañados.
- Presenta buenas condiciones de estado y ventilación.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: II

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque en buen estado se procedió a la instalación del bien instalado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación y puesta en operación:
- Existe la debida correspondencia y cantidad de los bienes recibidos en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Los C. de especificaciones y cada una de las especificaciones se hacen constar con el representante facultado del proveedor, en el momento de la recepción de los bienes, de conformidad con el contrato, describiendo la naturaleza de las acciones requeridas en su caso software, accesorios, hardware, etc., de conformidad con el referido instrumento legal, como las que cumplen fielmente los bienes entregados.
- Se verificó la instalación del equipo y funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: II

En caso de no haberse cumplido alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se deberá especificar en este apartado.

Para los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. Capacitación y entrega de información de operación y soporte.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información y el uso de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo para uso intranet del Instituto, debiendo corresponder por lo respectivo lo que se le solicita se demuestre:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Clínica y de Tecnología de Información.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Clínica y de Tecnología de Información.
- Un juego de software aplicativo de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software aplicativo de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: Descripción, Cantidad, Área, Tipo.

NOTA: en caso de no haberse cumplido alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se deberá especificar en este apartado.

Adicionalmente a la documentación adjetada al inicio de la presente, se entrega documentación siguiente:

- 1. Original y copias del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y tiempos a seguir, conforme al manual del fabricante.
2. Original y copias del programa de capacitación dirigido al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no haberse cumplido alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se deberá especificar en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Observaciones: II

Por lo que revisado el anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los envases y embalaje:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, rasgados o con algún otro manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran maltratados y/o dañados.
- Presenta buenas condiciones de estado y ventilación.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: II

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque en buen estado se procedió a la instalación del bien instalado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación y puesta en operación:
- Existe la debida correspondencia y cantidad de los bienes recibidos en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Los C. de especificaciones y cada una de las especificaciones se hacen constar con el representante facultado del proveedor, en el momento de la recepción de los bienes, de conformidad con el contrato, describiendo la naturaleza de las acciones requeridas en su caso software, accesorios, hardware, etc., de conformidad con el referido instrumento legal, como las que cumplen fielmente los bienes entregados.
- Se verificó la instalación del equipo y funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: II

En caso de no haberse cumplido alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se deberá especificar en este apartado.

Para los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. Capacitación y entrega de información de operación y soporte.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

En caso de no haberse cumplido alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se deberá especificar en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Form with fields for 'PREVIAS', 'Administración Central', 'Departamento de Contratos', 'Unidad Médica', 'Fecha', 'Firma', 'Cargo'.

NOTAS IMPORTANTES:
1. El proveedor de los bienes que conformen la presente acta, deberá conservar la atención de los requerimientos de mantenimiento de los bienes.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA DE LAS ACCIONES QUE SE LE SOLICITA SE DEBE CONSERVAR LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES.
3. EL PROVEEDOR DE LOS BIENES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁ CONSERVAR LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES.
4. EL PROVEEDOR DE LOS BIENES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁ CONSERVAR LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES.
5. EL PROVEEDOR DE LOS BIENES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁ CONSERVAR LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES.



ANEXO NÚMERO 13-24 (TRECE-24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENCIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de Invencción, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad de destino, Delegación

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, firmando por triplicado el presente el cese y el margen en original, los que interviniéron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Decisión Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Invencción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de Invencción, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB de destino, Delegación

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, firmando por triplicado el presente el cese y el margen en original, los que interviniéron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Decisión Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de Unidad de destino, Responsable del área usuaria, Responsable de Registro Médico

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE OBTUVIERON AL PUESTO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OBTUVO EL CARGO DESIGNADO. 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTERNER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TENDRÁ CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU LLENADO.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de Unidad de destino, Responsable del área usuaria, Responsable de Registro Médico

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE OBTUVIERON AL PUESTO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OBTUVO EL CARGO DESIGNADO. 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTERNER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TENDRÁ CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU LLENADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0149
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 16 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (INDICAR EL MONTO EN LETRAS) DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATACION (INCLUIR EL %) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (CALLE Y NUMERO DE LA EMPRESA), EN FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADJUDICACION (INDICAR EN ESTE CONTRATO NOMBRE Y NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE ELABORACION) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (INDICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES EMPRESAS ABILITACION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INDICAR EL LAZO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SIGNIFICACION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTITUCION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y REDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NUMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y REDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, BASTANTES QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), ENTRE OTROS, CON SIEMPRE CONSIETE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE ENTRENDE CANCELADA AUTOMATICAMENTE EN EL CONTRATO A LA MEDIDA EN QUE SE CUMPLEN LAS OBLIGACIONES DEL (PROVEEDOR) CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INTERIOR DE LA CANTIDAD DE LAS OBLIGACIONES DENTRO DEL PERIODO DE (INDICAR EL PLAZO EN MESES) DE LA MISMA DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SIGNIFICACION DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATO SE CANCELE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR) PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LA CANTIDAD GARANTIZADA (O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y REDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NUMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y REDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA, NI POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. LA CANTIDAD SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE DADA SU ENERJECIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ATRIBUYAN AL (PROVEEDOR) SE FUNDAMENTA EN EL CUMPLIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE (INDICAR EN ESTE CONTRATO NOMBRE Y NUMERO DE CONTRATO) AUTOMATICAMENTE (PROVEEDOR) EN COORDINACION CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE A QUE SE OBLIGA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO A TRAMES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 169 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN LA ZONA COMPLEMENTARIA DE TIPO FONCIARIO DE (INDICAR LA ZONA COMPLEMENTARIA DE TIPO FONCIARIO) DEL ESTADO DE (INDICAR EL ESTADO) EN LA FECHA DE (INDICAR LA FECHA DE ELABORACION) DE LA PRESENTE FIANZA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO